

ANEXO DE COBERTURAS Y CONDICIONES MÍNIMAS DEL SEGURO DE DESGRAVAMEN HIPOTECARIO DEL ISSPOL

1. OBJETO

El presente Anexo establece las condiciones técnicas mínimas que deberá cumplir la póliza colectiva de Seguro de Desgravamen Hipotecario destinada a proteger a los afiliados, pensionistas y jubilados del ISSPOL que mantengan préstamos hipotecarios vigentes.

El seguro deberá garantizar la cancelación del saldo insoluto de la deuda cuando ocurra cualquiera de los eventos cubiertos.

2. COBERTURAS OBLIGATORIAS

La póliza deberá cubrir, como mínimo, los siguientes eventos.

2.1 Fallecimiento por cualquier causa

Cobertura del 100% del saldo insoluto.

Incluye

- Muerte natural
- Enfermedad
- Accidente
- Homicidio
- Suicidio (sin períodos de carencia)
- Muerte en el extranjero
- Desaparición con declaratoria judicial de muerte presunta

Nota: No existirá exclusión por profesión policial.

2.2 Incapacidad Total y Permanente (Cobertura del 100% del saldo

insoluto.)

Aplicará cuando el asegurado sea declarado con Incapacidad Total y Permanente mediante resolución o dictamen emitido por la el ministerio de salud pública o el Hospital de la Policía

2.3 Enfermedades Catastróficas

Cobertura inmediata.

- Cáncer en cualquiera de sus tipos.
 - Leucemias y linfomas.
 - Insuficiencia renal crónica terminal.
 - Trasplante de órganos mayores.
 - Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA).
 - Esclerosis múltiple.
 - Enfermedad de Parkinson avanzada.
 - Enfermedad de Alzheimer en fase avanzada.
 - Enfermedades de Alta Complejidad
 - Otras enfermedades catastróficas, raras o huérfanas que sean diagnosticadas por un médico especialista y sustentadas con la historia clínica correspondiente.
-

2.4 Cobertura Titular + Conyugue

Cuando exista crédito bastará el fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los dos para cancelar totalmente la deuda.

3. SUMA DEL VALOR ASEGURADO

Máximo suma asegurado por crédito hasta \$ 250.000, 00 dólares

El valor asegurado será el saldo insoluto

4. EDADES

No existirá pérdida automática de cobertura por cumplir determinada edad. Mientras exista el crédito vigente deberá mantenerse la cobertura.

5. REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD

Todos los costos derivados de la declaración de salud, evaluaciones, exámenes médicos, pruebas diagnósticas o cualquier otro requisito de asegurabilidad serán asumidos íntegramente por la aseguradora, sin costo alguno para el asegurado ni para el ISSPOL.

La solicitud de requisitos de asegurabilidad deberá realizarse dentro del plazo establecido en la póliza y no podrá retrasar injustificadamente el otorgamiento de la cobertura

6. PREEXISTENCIAS

La aseguradora no podrá rechazar un siniestro por la sola existencia de enfermedades o condiciones de salud preexistentes, salvo que estas hayan sido diagnosticadas con anterioridad al otorgamiento del crédito, fueran de conocimiento del asegurado y constituyan una exclusión expresa de la póliza. La carga de demostrar la preexistencia y su aplicabilidad como causal de exclusión corresponderá exclusivamente a la aseguradora.

7. CARENCIAS

No existirán períodos de carencia para: fallecimiento accidental, incapacidad y enfermedades catastróficas

8. EXCLUSIONES MÁXIMAS

- Las exclusiones deberán limitarse estrictamente a: fraude comprobado, documentos falsificados e inexistencia del crédito.
- No se aceptan exclusiones por: Profesión policial, operaciones policiales, terrorismo, motines, disturbios, uso legal del arma de dotación. actividades de alto riesgo inherentes al servicio policial.

Nota: El riesgo profesional de los afiliados del ISSPOL forma parte de su actividad habitual y excluirlo desnaturalizaría el objeto del seguro.

9. PLAZO DE INDEMNIZACIÓN

La aseguradora pagará:

Máximo **15 días** desde que reciba la documentación completa.

10. NIVELES DE SERVICIO (SLA)

La aseguradora deberá cumplir, como mínimo:

- Atención telefónica 24/7.
- Confirmación de recepción del siniestro en un plazo máximo de 24 horas.
- Asignación de un liquidador en máximo 48 horas.
- Emisión de observaciones a la documentación presentada en un máximo de 5 días hábiles.
- Resolución del reclamo en un máximo de 15 días hábiles contados desde la recepción completa de los documentos.
- Ejecutivo exclusivo para el ISSPOL.
- Portal web para consulta del estado de siniestros.

- Reportes mensuales de siniestralidad, tiempos de atención y reclamaciones.

11. BENEFICIOS ADICIONALES

- Extensión automática de cobertura por 90 días mientras se adjudica un nuevo proceso;
- Estabilidad de la tasa durante toda la vigencia del contrato, salvo acuerdo expreso.
- Respaldo obligatorio mediante reaseguro internacional con calificación mínima "A"
- Sin límite agregado anual de indemnizaciones para la cartera asegurada.

11. CONTINUIDAD DE COBERTURA

La aseguradora adjudicataria reconocerá la continuidad de la cobertura para todos los afiliados y deudores incorporados por el ISSPOL a la fecha de inicio de vigencia de la póliza y prestamos que ya fueron concedidos, sin interrupción de los beneficios previamente otorgados.

En consecuencia, no podrá aplicar períodos de carencia, nuevas preexistencias, restricciones de cobertura, recargos de prima ni requisitos adicionales de asegurabilidad respecto de los asegurados que se encuentren debidamente incorporados a la cartera al inicio de la vigencia del contrato.

Las coberturas otorgadas por la presente póliza se mantendrán en forma continua desde la fecha de inicio del contrato, respetando la antigüedad de aseguramiento de cada afiliado.